CONCON, 0 7 MAY 2018

DECRETO ALCALDICIO Nº 1 0 3 3/

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 10 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Artículo 8° de la ley N°19.886 de Compras Públicas y Artículo 10° número 8 de su Reglamento el o los Procedimientos de Trato o Contratación Directa requerida de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes Proveedores, con excepción de aquellos tratos o cotizaciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7 del artículo 10° del Reglamento.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario Nº65 del 29 de Diciembre 2017, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2018.
- e) Solicitud de Pedido N°25 de la Dirección de la Escuela Puente Colmo, de 19 de marzo de 2018, que contiene Disponibilidad Presupuestaria Autorizada por la encargada del Departamento de Finanzas del DAEM.
- f) Las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- g) Tres Cotizaciones, solicitadas a través del portal Mercado Público:
 - Cotización N° 2599-22-CT18, SANITARIAS E.I.R.L. Rut.: 76.683.428-0, \$249.900.- Valor con IVA incluido.
 - Cotización Nº 2599-23-CT18, CENTRO HIDRAÚLICO S.A.., Rut.: 76.442.330-5, sin Valor.
 - Cotización N° 2599-24-CT18, EDUARDO E. ALVAREZ CORTES Rut.: 8.223.588-4, Sin Valor.

DECRETO

- AUTORÍCESE la contratación por trato directo, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, del servicio de "REPARACIÓN BOMBAS EXTRACCIÓN DE AGUAS SERVIDAS Y PLANTA TRATAMIENTO", para la Escuela Puente Colmo, al Proveedor "SANITARIAS E.I.R.L." Rut.: 76.683.428-0, por \$ 249.900.- valor con IVA incluido.
- 2. IMPÚTESE, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06.001, Mantenimiento y Reparación de Edificaciones.
- 3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

IARNA LILYANA ESPINOZA GODOY

ALCALDE

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

RETAKIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo DAEMA